ACUERDO REGIONAL Nº 163-2016-GRU-CR

Pucallpa, uno de setiembre de dos mil dieciséis.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el articulo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Asimismo en el articulo 5° de la citada norma establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal d) del articulo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una atribución del Consejo Regional aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V°B° SECRETARIO CONSEJO REGIONAL

Que, mediante Oficio Nº 369-2016-GRU-GR, de fecha 18 de mayo de 2016, remitido por la Gobernación Regional de Ucayali, para su aprobación mediante Sesión de Consejo Regional de los Estados Financieros 2015 – Pliego 462: Gobierno Regional de Ucayali;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de setiembre de 2016, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, presentó el Dictamen N° 007-2016-GRU-CR-CPPyAT, de fecha 24 de agosto de 2016, el mismo que declara procedente el Acuerdo del Consejo Regional de Estados Financieros Ejercicio Fiscal 2015 – Pliego 462: Gobierno Regional de Ucayali, solicitado por el Gobernador Regional de Ucayali; por lo cual acordaron pasar a la estación de orden del día;

Que, el articulo 11 de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Presentación y Recepción de las Rendiciones de Cuentas, establece que las Oficinas de Contabilidad o quien haga sus veces, tiene la siguiente atribución: (...) c) Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y con sujeción al sistema contable de su competencia funcional;

Que, en cumplimiento a la Ley, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali ha cumplido con elaborar los Estados Financieros del Ejercicio 2015 – Pliego 462: Gobierno Regional de Ucayali, cumpliendo los lineamientos contenidos en la Directiva N° 004.2015-EF/51.01 "PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y COMPLEMENTARIA DEL CIERRE CONTABLE POR LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DEL ESTADO PARA LA ELABORACION DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA" y de acuerdo a los formatos aprobados en la misma directiva;

Que, contando con el Informe Legal N° 030-2016-GRU-GGR-ORAJ/KLAB, de fecha 01 de agosto de 2016, la Oficina Regional de Asesoria Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, opina

favorablemente de aprobar los Estados Financieros del Ejercicio 2015 – Pliego: Gobierno Regional de – Ucayali;

Que, estando a la sustentación técnica del Dictamen N° 007-2016-GRU-CR-CPPyAT, de fecha 24 de agosto de 2016, emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional y la fundamentación jurídica desarrollado en los considerandos precedentes, en Sesión Ordinaria del día jueves 01 de setiembre de 2016, desarrollada en el Auditorio del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N° 220, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 – PLIEGO 462: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, contenido en el Dictamen N° 007-2016-GRU-CR-CPPyAT, de fecha 24 de Agosto de 2016, presentado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO. PRECISAR que la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios a la que se refiere el artículo anterior no convalida, ni avala irregularidades de orden administrativo, civil o penal que puedan derivarse de auditorías del Órgano de Control Institucional o de investigaciones realizadas por autoridades competentes.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional de Ucayali para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo Regional de la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- Difundir el presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL
Abog. Katherin Melissa Rodriguez Diaz
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL